



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NORMAS LEGALES

Año XXXIX - N° 16694

DOMINGO 3 DE JULIO DE 2022

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Res. N° 100-2022-SUNARP/SN.- Designan Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos **1**

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 1313-2022-MP-FN.- Conforman Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación; y dictan otras disposiciones **3**

Res. N° 1314-2022-MP-FN.- Convierten plaza Fiscal Superior en una plaza de igual nivel de Fiscal Adjunto Supremo, asignándola temporalmente en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, y dictan otras disposiciones **4**

Res. N° 1315-2022-MP-FN.- Trasladan plaza de Fiscal Provincial al Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, convierten plaza de Fiscal Provincial en una plaza de igual nivel de Fiscal Adjunto Superior, nombran fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro, y dictan otras disposiciones **4**

Res. N° 1316-2022-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y dictan otras disposiciones **5**

Res. N° 1317-2022-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y dictan otras disposiciones **7**

Res. N° 1318-2022-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y convierten plaza de Fiscal Provincial en una plaza de igual nivel de Fiscal Adjunto Superior **11**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Designan Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 100-2022-SUNARP/SN

Lima, 1 de julio de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 226-2022-SUNARP/OGRH del 30 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 728-2022-SUNARP/OPPM del 30 de junio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

y, el Informe N° 580-2022-SUNARP/OAJ del 30 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la citada ley, señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, establece que es función de la Superintendencia Nacional designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, la Oficina Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 226-2022-SUNARP/OGRH, señala que procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el puesto de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y luego de la evaluación correspondiente concluye que, la señora Maribel Muedas Munive cumple con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública del funcionario y directivos de libre designación y remoción", y en el perfil de puesto aprobado mediante Resolución N° 010-2020-SUNARP/GG del 13 de enero de 2020;

Que, mediante el Memorándum N° 728-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo que, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para proceder con la citada designación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 580-2022-SUNARP/OAJ, concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la designación de la señora Maribel Muedas Munive en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; por lo que, resulta viable legalmente la emisión del respectivo acto resolutivo, acotando que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, corresponde disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del

artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 226-2022-SUNARP/OGRH y el Memorándum N° 728-2022-SUNARP/OPPM forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designación

Designar, a partir del 04 de julio de 2022, a la señora Maribel Muedas Munive en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 226-2022-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 728-2022-SUNARP/OPPM y el Informe N° 580-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional

2082641-1





andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Conecta con
los usuarios e
impulsa el
mensaje de
tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

CONTACTO COMERCIAL

Redes Sociales:



 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

ORGANISMOS AUTONOMOS**MINISTERIO PUBLICO****Conforman Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación; y dictan otras disposiciones****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 1313-2022-MP-FN**

Lima, 2 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público es un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio.

Que, la corrupción es un flagelo social que afecta las bases institucionales del estado de derecho y, de esa forma, el desarrollo nacional. Este fenómeno criminal en la actualidad se ha reforzado por el crimen organizado que utiliza sus instrumentos para incrementar las ganancias ilícitas e insertarse en la economía nacional con el lavado de activos. Es por ello que, los países a nivel mundial buscan implementar mecanismos para prevenir, detectar y castigar la corrupción; este propósito ha sido plasmado en el art. II de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Que, los países deben implementar una estrategia para luchar contra la corrupción, lo cual requiere de un consenso nacional para que se cuente con recursos materiales y personales, dicha estrategia debe estar conformada de medidas eficaces para cumplir el objetivo de erradicar la corrupción, tal como se expresa en el artículo 6 de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Que, en el Perú, conforme al desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional, la lucha contra la corrupción es un principio constitucional implícito, derivado de los artículos 39 y 41 de la Constitución, porque un acto de corrupción no solo infringe las normas penales, sino también los valores constitucionales. Así, este mandato constitucional impone el deber de combatir las diversas formas de corrupción para que se garantice un correcto funcionamiento de la administración pública y que se cumplan los objetivos de desarrollo nacional, pues, la promoción del bienestar general es un mandato constitucional expreso en el artículo 44 de la Constitución.

Que, en la actualidad, el Perú no se escapa del perfeccionamiento de los actos de corrupción cometidos por organizaciones criminales, de modo que, se evidencia el uso distorsionado del poder obtenido por elección popular o por designación, que afecta a diversas instituciones públicas a nivel nacional. Ante ello, el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de la corrupción, esto es, los mandatos constitucionales de dirección de la investigación, defensa de la legalidad y representación de la sociedad exigen implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres.

Que, en la consecución del objetivo de una investigación penal eficiente, el artículo 65.4 del Código Procesal Penal regula que el fiscal es quien decide la estrategia de investigación adecuada al caso, ello en concordancia con el artículo 63.2 de dicha norma procesal que señala que le corresponde al Fiscal de la Nación distribuir las funciones de los integrantes del Ministerio Público. Es así que, el artículo 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público regula la figura de los equipos especiales para casos complejos, estableciendo que deberá tratarse de hechos delictivos sancionados con pena privativa de la libertad no menor de cuatro años; que haya conexión entre ellos; que se sigan contra más de diez investigados, o en agravio de igual número de personas; y, que por las características de los hechos se advierta una especial dificultad en la búsqueda de las pruebas.

Que, los hechos de corrupción del poder cometidos por organizaciones criminales, tal como se ha descrito en los párrafos precedentes, requieren de una estrategia de investigación caracterizada por el orden, la especialización, la eficiencia, eficacia y celeridad, dado que los rasgos materiales y procesales de este tipo de criminalidad son la pluralidad de agentes intervinientes, la dificultad de obtener las pruebas por el poder que ostentan los investigados; la calificación de los hechos superan más de un subsistema especializado fiscal; y la diversidad de actuaciones procesales requieren de competencias unificadas. Ante ello, resulta idóneo y necesario la conformación de un equipo especial de fiscales para que se avoquen desde la investigación preliminar a la persecución de los denominados actos de corrupción del poder.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú; los artículos 64 y 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público; y artículo 63 del Código Procesal Penal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el *Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder*, con competencia nacional para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación, el cual se encontrará a cargo de un Fiscal Superior Coordinador.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, deberá cumplir los siguientes presupuestos concurrentes:

a) El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN.

b) La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.

c) Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.

El Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder tiene competencia para avocarse al conocimiento de los hechos cometidos previos a la obtención del poder, por elección popular o designación, mediante un informe que detalle la conexión procesal o material.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Fiscal Superior coordinador del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, realice en el plazo máximo de 5 días hábiles el inventario nacional sobre las carpetas fiscales que tengan como objeto los hechos de su competencia, conforme el artículo segundo de la presente resolución. Una vez realizado el inventario, el Fiscal Superior coordinador deberá requerir, a través de los Fiscales Coordinadores Nacionales, las carpetas fiscales que

serán de competencia del equipo especial, lo cual debe ser cumplido en un plazo de 48 horas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución, los Fiscales Coordinadores Nacionales deberán, en un plazo máximo de 48 horas, recabar y remitir un informe detallado con la finalidad de determinarse los casos que se subsuman en la competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, conforme a los presupuestos establecidos en el artículo segundo de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional. La remisión del informe no suspende la continuación de las investigaciones hasta el pronunciamiento del Fiscal Superior coordinador del equipo especial en mención.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, cuente con el apoyo de personal administrativo del sistema fiscal y forense, así como los recursos logísticos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con cargo al presupuesto institucional.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Gerencia General, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Oficina General de Potencial Humano, y a la Oficina de Registro y Evaluación de los Fiscales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2082633-1

Convierten plaza Fiscal Superior en una plaza de igual nivel de Fiscal Adjunto Supremo, asignándola temporalmente en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1314-2022-MP-FN

Lima, 2 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio Nº 2525-2022-MP-FN-GG-OGPOHU, cursado por el señor Miguel Ángel Benites Condori, Gerente de la Oficina General de Potencial Humano, a través del cual informa respecto a la disponibilidad presupuestaria y los códigos AIRSHP, con los que cuentan, entre otros, cuatro (04) plazas de Fiscal Superior, pertenecientes a la Unidad Ejecutora Nº 02 - Gerencia General.

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.

Que, considerando que existe un gran número de casos a cargo del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, se requiere la existencia de dos (02) Fiscales Adjuntos Supremos que ejerzan funciones en el Área mencionada; por lo cual, corresponde emitir el resolutivo que disponga convertir una plaza de Fiscal Superior, creada con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, referida en el primer párrafo de la presente resolución, en una de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Supremo, debiendo asignarla en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y

Denuncias Constitucionales. En consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que provisionalmente ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir una (01) plaza de Fiscal Superior a nivel nacional, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, en una plaza de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Supremo.

Artículo Segundo.- Asignar, de manera temporal, la plaza señalada en el artículo precedente, al Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación del doctor Marco Miguel Huamán Muñoz, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1872-2012-MP-FN, de fecha 23 de julio de 2012.

Artículo Cuarto.- Nombrar al doctor Marco Miguel Huamán Muñoz, como Fiscal Adjunto Supremo Provisional, designándolo como Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al doctor mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2082634-1

Trasladan plaza de Fiscal Provincial al Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, convierten plaza de Fiscal Provincial en una plaza de igual nivel de Fiscal Adjunto Superior, nombran fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1315-2022-MP-FN

Lima, 2 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.

Que, considerando que existe un gran número de casos a cargo del Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, corresponde que se incremente el personal fiscal con el traslado a

dicha Área, de una plaza de Fiscal Provincial con carácter de permanente adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Asimismo, considerando que se requiere la existencia de un Fiscal Adjunto Superior que labore en el Área mencionada, se deberá de convertir una de sus plazas de Fiscal Provincial, en una de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Superior. Finalmente, atendiendo a la existencia de plazas fiscales vacantes en la citada Área, se hace necesario nombrar a los fiscales que provisionalmente las ocupen, previa verificación de los requisitos de ley, y que se disponga la designación del encargado de la misma.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Alvaro Abilio Castañeda Rojas, Fiscal Adjunto Supremo Provisional, en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1142-2022-MP-FN, de fecha 17 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del abogado Juan Antonio Michue Huacache, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Andahuaylas, Distrito Fiscal de Apurímac, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2745-2016-MP-FN, de fecha 10 de junio de 2016.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Yuri Yaranga Vicaña, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, así como la prórroga de la vigencia de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 829 y 1900-2021-MP-FN, de fechas 08 de junio y 30 de diciembre de 2021, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado José Antonio Zúñiga Cabrera, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como la prórroga de la vigencia de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 235-2018-MP-FN y 1900-2021-MP-FN, de fechas 17 de enero de 2018 y 30 de diciembre de 2021, respectivamente.

Artículo Quinto.- Trasladar una (01) plaza de Fiscal Provincial, con carácter de permanente, adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, al Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados.

Artículo Sexto.- Convertir una (01) plaza de Fiscal Provincial, con carácter de transitorio, adscrita al Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, en una plaza de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Superior, con carácter de transitorio.

Artículo Séptimo.- Designar al doctor Alvaro Abilio Castañeda Rojas, Fiscal Adjunto Supremo Provisional, como adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, encargándosele el Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados.

Artículo Octavo.- Nombrar al abogado Juan Antonio Michue Huacache, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo como adscrito en el Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Noveno.- Nombrar al abogado Yuri Yaranga Vicaña, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo como adscrito en el Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Décimo.- Nombrar al abogado José Antonio Zúñiga Cabrera, como Fiscal Provincial Provisional

del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo como adscrito en el Área Especializada de la Fiscalía de la Nación en Denuncias contra Magistrados, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Décimo Primero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalías Supremas, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinaciones Nacionales, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2082635-1

Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1316-2022-MP-FN

Lima, 2 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de plaza fiscal vacante en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos y estado a la necesidad de contar con personal fiscal que coadyuve con el desempeño de sus funciones y atribuciones encomendadas; se hace necesario nombrar al personal fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1098-2022-MP-FN, de fecha 29 de marzo de 2022, se dispuso encargar la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público – OCAJIMP, a la doctora Liz Patricia Benavides Vargas, Fiscal Suprema Titular, asimismo, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1274-2022-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2022, se dio por concluida su designación en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, con efectividad a partir del 01 de julio.

En tal sentido, con el propósito de no dejar desatendidos el Despacho Supremo y la oficina señalados en el párrafo precedente, resulta necesario emitir el resolutivo correspondiente por medio del cual se disponga las encargaturas respectivas.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado José Luis Urrutia Oré, como Fiscal Adjunto Supremo Provisional, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 284-2022-MP-FN, de fecha 07 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Percy Venancio Salinas Obregón, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el

Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 486-2022-MP-FN, de fecha 29 de marzo de 2022.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Alex John Palomo Enriquez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Equipo de Apoyo Fiscal del Distrito Fiscal de Lima Centro, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 698-2022-MP-FN, de fecha 22 de abril de 2022.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación del abogado Miguel Ángel Vegas Vaccaro, Fiscal Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Quinta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 831-2021-MP-FN, de fecha 08 de junio de 2021.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación de la abogada Doris Gloria Beltrán Espinoza, Fiscal Provincial Titular Penal de Santa Anita, Distrito Fiscal de Lima Este, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1977-2019-MP-FN, de fecha 26 de julio de 2019.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la encargatura de la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público – OCAJIMP, a la doctora Liz Patricia Benavides Vargas, Fiscal Suprema Titular, en ese entonces, designada en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1098-2022-MP-FN, de fecha 14 de junio de 2022, a partir del 01 de julio de 2022.

Artículo Séptimo.- Nombrar al abogado Miguel Ángel Vegas Vaccaro, como Fiscal Adjunto Supremo Provisional, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Octavo.- Nombrar a la abogada Doris Gloria Beltrán Espinoza, como Fiscal Adjunta Suprema Provisional, designándola en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Noveno.- Designar al abogado José Luis Urrutia Oré, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María.

Artículo Décimo.- Designar al abogado Percy Venancio Salinas Obregón, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo de Apoyo Fiscal del Distrito Fiscal de Lima Centro.

Artículo Décimo Primero.- Encargar el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos; así como, la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público – OCAJIMP, al doctor Miguel Ángel Vegas Vaccaro, Fiscal Adjunto Supremo Provisional, designado en el mencionado Despacho, a partir de la fecha de su juramentación en el cargo y hasta nueva disposición superior.

Artículo Décimo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones, señalados en los artículos séptimo y octavo de la presente Resolución, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Artículo Décimo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro y Lima Este, Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público – OCAJIMP, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2082636-1

TODO LO QUE NECESITAS Y A TODO COLOR



- Libros
- Folletos, Dípticos
- Revistas
- Trípticos, Volantes
- Memorias
- Formatos especiales
- Brochures
- entre otros...

**Te invitamos a
conocer todos
nuestros servicios en:**

segraf.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

ATENCIÓN COMERCIAL

📞 998 732 784

✉ ventasegraf@editoraperu.com.pe



Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1317-2022-MP-FN

Lima, 2 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Isabel Edí Galván Calle, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, su designación como Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, y a su designación como Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 036-2015-MP-FN, 160-2015-MP-FN y 304-2022-MP-FN, de fechas 09 de enero de 2015, 19 de enero de 2015 y 10 de marzo de 2022, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Flor De María Vega Zapata, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación como Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, y como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 217-2019-MP-FN y 834-2021-MP-FN, de fechas 01 de febrero de 2019 y 08 de junio de 2021, respectivamente.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Kelly Calderón Pérez, como Fiscal Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, Sede Lima, como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y como representante alterno del Ministerio Público ante la "Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas", materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 177-2019-MP-FN, 479-2019-MP-FN, 971-2020-MP-FN, 135-2021-MP-FN, 847-2022-MP-FN y 304-2022-MP-FN, de fechas 30 de enero de 2019, 08 de marzo de 2019, 04 de setiembre de 2020, 29 de enero de 2021, 11 de mayo de 2022 y 10 de marzo de 2022, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación del abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Superior Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y como Coordinador Nacional de las Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como Fiscal Superior Coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, y como enlace alterno del Ministerio Público ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1436-2019-MP-FN, 1487-2019-MP-FN y 820-2022-MP-FN, de fechas 25 de junio de 2019, 28 de junio de 2019 y 09 de mayo de 2022, respectivamente.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación del abogado Daniel Alberto Jara Espinoza, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo, como Coordinador de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo y como representante titular del Ministerio Público ante la "Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas", materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 851-2018-MP-FN, 834-2021-MP-FN, 1612-2021-MP-FN y 847-2022-MP-FN, de fechas 12 de marzo de 2018, 08 de junio de 2021, 25 de noviembre de 2021 y 11 de mayo de 2022, respectivamente.

Artículo Sexto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Armando Ortíz Zapata, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional, como Coordinador Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, y como representante titular del Ministerio Público ante el grupo de trabajo multisectorial encargado de implementar la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 520-2020-MP-FN, 834-2021-MP-FN, 595-2020-MP-FN, 731-2022-MP-FN, de fechas 06 de marzo de 2020, 08 de junio de 2021, 03 de abril de 2020 y 27 de abril de 2022, respectivamente.

Artículo Séptimo.- Dar por concluida la designación de la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Fiscal Superior Titular Civil y Contencioso Administrativa de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, su designación como Jefa de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, y a su designación como representante titular del Ministerio Público ante el grupo de trabajo multisectorial encargado de elaborar la estrategia para enfrentar los delitos cometidos por medio de las tecnologías de información y comunicación del CONAPOC, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 848-2021-MP-FN, 843-2021-MP-FN y 293-2022-MP-FN, de fechas 11 de junio de 2021, 08 de junio de 2021 y 08 de marzo de 2022, respectivamente.

Artículo Octavo.- Dar por concluida la designación de la abogada Karina Diana Vargas Quiñones, Fiscal Provincial Titular Especializada en Materia Ambiental de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1454-2012-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2012.

Artículo Noveno.- Dar por concluida la designación de la abogada Irma Hilda Díaz Livaque, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el 1° Despacho Provincial Penal de la Octava Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rimac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 828-2021-MP-FN, de fecha 08 de junio de 2021.

Artículo Décimo.- Dar por concluida la designación de la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, Fiscal Superior

Titular Penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 402-2021-MP-FN, de fecha 22 de marzo de 2021.

Artículo Décimo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Javier Wilfredo Huamani Muñoz, Fiscal Provincial Titular Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1314-2019-MP-FN, de fecha 06 de junio de 2019.

Artículo Décimo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Juan Humberto Flores Cáceres, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, y su designación en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Arequipa, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2093-2017-MP-FN y 555-2019-MP-FN, de fechas 21 de junio de 2017 y 15 de marzo de 2019, respectivamente.

Artículo Décimo Tercero.- Dar por concluida la designación del abogado Luis Enrique Valdivia Calderón, Fiscal Provincial Titular Penal (Supraprovincial) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1612-2021-MP-FN, de fecha 25 de noviembre de 2021.

Artículo Décimo Cuarto.- Dar por concluida la designación del abogado Wilfredo Francisco Avellaneda Esaine, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el 5º Despacho Provincial Penal de la Octava Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rimac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 828-2021-MP-FN, de fecha 08 de junio de 2021.

Artículo Décimo Quinto.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Edith Alicia Chamorro Bermúdez, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Santiago de Surco-Barranco, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 508-2022-MP-FN y 1098-2022-MP-FN, de fechas 29 de marzo y 14 de junio de 2022, respectivamente.

Artículo Décimo Sexto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Julio César Ureta Cano, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Villa María del Triunfo, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 303-2019-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 13 de febrero de 2019 y 29 de enero de 2021, respectivamente.

Artículo Décimo Séptimo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Gino Florentino Odar Hoyos, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Villa María del Triunfo, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 303-2019-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 13 de febrero de 2019 y 29 de enero de 2021, respectivamente.

Artículo Décimo Octavo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Alfonso Federico Barrenechea Cabrera, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1436-2019-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2019.

Artículo Décimo Noveno.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Edison Jhancarlos Mendoza Laura, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1021-2020-MP-FN, de fecha 18 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Carmen Katherine Zapata Benites, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Piura, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 637-2020-MP-FN, de fecha 12 de mayo de 2020.

Artículo Vigésimo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Pilar Carolina Zavala Castillo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Piura, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1731-2019-MP-FN, de fecha 12 de julio de 2019.

Artículo Vigésimo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Frank Robert Almanza Altamirano, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, así como el avocamiento al conocimiento y tramitación del Expediente N° 100-2010 (Ingreso SGF N° 009-2014) materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1303-2015-MP-FN, 831-2021-MP-FN, 834-2021-MP-FN y 859-2021-MP-FN, de fechas 15 abril de 2015, 08 de junio de 2021 y 14 de junio de 2021, respectivamente.

Artículo Vigésimo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Flor De María Franco Baldeón, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Junín, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 4961-2015-MP-FN y 3081-2017-MP-FN, de fechas 06 de octubre de 2015 y 29 de agosto de 2017, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Jaime Rodolfo Calderón Cornejo, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 834-2021-MP-FN y 921-2022-MP-FN, de fechas 08 de junio de 2021 y 23 de mayo de 2022, respectivamente.

Artículo Vigésimo Quinto.- Nombrar a la abogada Karina Diana Vargas Quiñones, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola como Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, y como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Vigésimo Sexto.- Nombrar a la abogada Irma Hilda Díaz Livaque, como Fiscal Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, Sede Lima, como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y como representante alterno del Ministerio Público ante la "Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas", con retención de su cargo de carrera.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Designar a la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, Fiscal Superior Titular Penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como Fiscal Superior Coordinadora en Delitos de

Corrupción de Funcionarios de Lima, y como enlace alterno del Ministerio Público ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

Artículo Vigésimo Octavo.- Nombrar al abogado Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional, como Coordinador Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, y como representante titular del Ministerio Público ante el grupo de trabajo multisectorial encargado de implementar la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", con retención de su cargo de carrera.

Artículo Vigésimo Noveno.- Nombrar al abogado Juan Humberto Flores Cáceres, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, y como Jefe de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, así como representante titular del Ministerio Público ante el grupo de trabajo multisectorial encargado de elaborar la estrategia para enfrentar los delitos cometidos por medio de las tecnologías de información y comunicación del CONAPOC, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Trigésimo.- Nombrar al abogado Luis Enrique Valdivia Calderón, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo, y como Coordinador de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo, así como representante titular del Ministerio Público ante la "Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas", con retención de su cargo de carrera.

Artículo Trigésimo Primero.- Nombrar al abogado Wilfredo Francisco Avellaneda Esaine, como Fiscal Superior Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Transitoria de Extinción de Dominio de Lima, y como Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Trigésimo Segundo.- Designar al abogado Daniel Alberto Jara Espinoza, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, como Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, y como Coordinador del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos.

Artículo Trigésimo Tercero.- Nombrar a la abogada Isabel Edi Galván Calle, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Santiago de Surco-Barranco, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Designar al abogado Julio César Ureta Cano, Fiscal Adjunto Provincial Titular Civil y Familia de Villa María del Triunfo, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Villa María del Triunfo.

Artículo Trigésimo Quinto.- Designar al abogado Alfonso Federico Barrenechea Cabrera, Fiscal Provincial Titular Mixto de Lima, Distrito Fiscal de Lima (con competencia territorial en el Distrito Fiscal de Lima Este), en el Despacho de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur.

Artículo Trigésimo Sexto.- Designar a la abogada Carmen Katherine Zapata Benites, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Prevención del Delito de Piura, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la

Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Piura.

Artículo Trigésimo Séptimo.- Designar al abogado Frank Robert Almanza Altamirano, Fiscal Adjunto Superior Titular Mixto del Distrito Fiscal de Junín, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Junín.

Artículo Trigésimo Octavo.- Designar a la abogada Flor De María Vega Zapata, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja.

Artículo Trigésimo Noveno.- Designar a la abogada Kelly Calderón Pérez, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Villa María del Triunfo, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Villa María del Triunfo.

Artículo Cuadragésimo.- Designar al abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Superior Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Sur.

Artículo Cuadragésimo Primero.- Designar al abogado Armando Ortiz Zapata, Fiscal Provincial Titular de Prevención del Delito de Piura, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Piura.

Artículo Cuadragésimo Segundo.- Designar a la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Fiscal Superior Titular Civil y Contencioso Administrativa de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja.

Artículo Cuadragésimo Tercero.- Disponer que la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Fiscal Superior Titular Civil y Contencioso Administrativa de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, en adición a sus funciones, se avoque al expediente N° 100-2010 (Ingreso SGF N° 009-2014).

Artículo Cuadragésimo Cuarto.- Designar a la abogada Edith Alicia Chamorro Bermúdez, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el 1° Despacho Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de La Victoria-San Luis.

Artículo Cuadragésimo Quinto.- Nombrar al abogado Jaime Rodolfo Calderón Cornejo, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuadragésimo Sexto.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el párrafo precedente tengan vigencia, a partir de la fecha de juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 078-2021-MP-FN-JFS, de fecha 14 de diciembre de 2021.

Artículo Cuadragésimo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalías Supremas, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Oficina Desconcentrada de Control Interno de Arequipa, Coordinaciones Nacionales, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

NLA Normas Legales
Actualizadas

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

MANTENTE
ACTUALIZADO CON
LAS **NORMAS LEGALES**
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe



Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y convierten plaza de Fiscal Provincial en una plaza de igual nivel de Fiscal Adjunto Superior

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1318-2022-MP-FN

Lima, 2 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.

Que, considerando que existe un gran número de casos a cargo de la Oficina de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones, y que en virtud de ello se requiere la existencia de un Fiscal Adjunto Superior que labore en el Área mencionada, deberá de emitirse el resolutorio por el cual se disponga convertir una de sus plazas de Fiscal Provincial, en una de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Superior; asimismo, resulta pertinente que se disponga la designación del Jefe de la Unidad en mención.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Edgar Alfredo Rebaza Vargas, Fiscal Superior Titular Penal de Cajamarca, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Cajamarca, y como Coordinador de las Fiscalías Provinciales Penales, Penales Corporativas y Mixtas del Distrito Fiscal de Cajamarca, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 035 y 4811-2015-MP-FN, de fechas 09 de enero y 25 de septiembre de 2015, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Rocío Gala Gálvez, como Fiscal Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación como Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, y Jefa de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, así como la adecuación de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 834-2020-MP-FN y 304-2022-MP-FN, de fechas 31 de julio de 2020 y 10 de marzo de 2022, respectivamente.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la abogada Rosario Susana López Wong, Fiscal Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Trata de Personas y como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Coordinadora de la Unidad Central de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos; y, representante del Ministerio Público ante la Comisión Coordinadora del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1099-2022-MP-FN, de fecha 14 de junio de 2022.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Luis Alberto Pajares Rubiños, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en la Fiscalía Superior Penal de la Sexta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 285-2022-MP-FN, de fecha 07 de marzo de 2022.

Artículo Quinto.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada María Elena Hinojosa Centa, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en la Fiscalía Superior Penal de la Sexta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 646-2022-MP-FN, de fecha 12 de abril de 2022.

Artículo Sexto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Fredy Walter Hernández Rosales, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación como adscrito a la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, así como la prórroga de la vigencia y la adecuación de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1499-2020-MP-FN, 1900-2021-MP-FN y 304-2022-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2020, 30 de diciembre de 2021 y 10 de marzo de 2022, respectivamente.

Artículo Séptimo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Christian Salomón Silva Santa Cruz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, así como la adecuación de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2812-2019-MP-FN y 834-2021-MP-FN, de fechas 15 de octubre de 2019 y 08 de junio de 2021, respectivamente.

Artículo Octavo.- Convertir una (01) plaza de Fiscal Provincial con carácter de transitorio, creada mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019, y adscrita a la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, en una plaza de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Superior, con carácter transitorio.

Artículo Noveno.- Designar al abogado Edgar Alfredo Rebaza Vargas, Fiscal Superior Titular Penal de Cajamarca, Distrito Fiscal de Cajamarca, como Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, y Jefe de la Oficina de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones.

Artículo Décimo.- Nombrar a la abogada Rocío Gala Gálvez, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Trata de Personas y como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas; y, representante del Ministerio Público ante la Comisión Coordinadora del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Primero.- Designar a la abogada Rosario Susana López Wong, Fiscal Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Sexta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María.

Artículo Décimo Segundo.- Designar al abogado Luis Alberto Pajares Rubiños, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Sexta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María.

Artículo Décimo Tercero.- Nombrar a la abogada María Elena Hinojosa Centa, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el 1° Despacho Provincial Penal de la Octava Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Cuarto.- Designar al abogado Fredy Walter Hernández Rosales, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial - Corporativa), con Competencia Nacional, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

Artículo Décimo Quinto.- Nombrar al abogado Christian Salomón Silva Santa Cruz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

Artículo Décimo Sexto.- Disponer que el nombramiento y la designación de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo precedente tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N°078-2021-MP-FN-JFS, de fecha 14 de diciembre de 2021.

Artículo Décimo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia,

Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalías Supremas, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinaciones Nacionales, Oficina de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones, Unidad Central de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2082638-1

El Peruano

COMUNICADO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Se comunica a las entidades públicas que durante la emergencia sanitaria se recibirán sólo en modo virtual las solicitudes de publicaciones en la Separata de Normas Legales, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá mediante correo electrónico de lunes a viernes, de 8:30 am a 5.30 pm. Sábados, domingos y feriados se recibirán únicamente publicaciones para el día siguiente con tarifa crédito y en el horario de 8:30 am. a 14.00 pm. **(Se trabaja con correos del día)**
2. La persona con firma registrada ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales enviará la solicitud de publicación desde su cuenta personal de correo institucional a la siguiente cuenta oficial electrónica: normaslegales@editoraperu.com.pe. De no contar con cuenta de correo institucional, las publicaciones sólo se autorizarán previa coordinación.
3. En el correo se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio firmado consignando nombre y cargo al final del oficio y escaneado (PDF) dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que solicita la publicación de las normas que se indican. Especificar la fecha de publicación, e indicar el código de crédito si lo tuviera.
 - b) Dispositivo legal consignando nombre y cargo al final de la norma, y sólo lo que se va a publicar. Si tuviera Anexos, estos se insertan escaneados en un ÚNICO PDF y debidamente refrendados a continuación de la norma a publicar.
 - c) Archivos electrónicos en Word de los documentos a publicar. Si incluyen cuadros, estos deben estar trabajados como tabla insertada en el archivo Word y/o Excel y en formato texto. No se aceptan archivos en formato de imagen JPG o similares.
 - d) Si envían a publicar una Separata Especial, se enviará en un único PDF con la carátula y a continuación la norma y los anexos a ser publicados.
 - e) Copia en PDF del depósito si lo tuviera.

El oficio y dispositivo legal podrán ser firmados digitalmente. Si no se cuenta con firma digital, debe consignarse sello y firma manual del funcionario autorizado en cada página de la norma.

4. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
5. En caso se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse el PDF de la norma y el Word y/o Excel si lo tuviera al correo electrónico cotizacionesnll@editoraperu.com.pe.
6. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado como una tabla en Excel insertada en el archivo Word y en formato texto, de acuerdo con el formato original. En caso incluya gráficos, estos deberán ser remitidos en PDF, en alta calidad y 300 de resolución.
7. En el caso que en los archivos se haya incluido texto o anexos ILEGIBLES, la publicación será suspendida y devuelta a la entidad para que cumpla con corregirlos.
8. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
9. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente – PGA, salvo en los numerales 3 literal b) y 7, asimismo, lo referido en el numeral 1 respecto del horario, que aplica para todos.
10. Para el caso de las entidades públicas que utilizan el PGA, él y/o los publicadores que envíen los documentos para publicar, deberán estar registrados ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales.